10.271/2025 "VITERRA ARGENTINA SA (TF 25586511-A) c/DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2025.-LR

Y VISTOS:

1°) Que esta Sala mediante sentencia de fecha 17/10/2025 resolvió rechazar la apelación del Fisco Nacional y, por ende, confirmar el pronunciamiento del 18/9/2024 dictado por la Sala F del Tribunal Fiscal de la Nación, en cuanto fue materia de agravios, con costas.

2°) Que contra dicho pronunciamiento, la parte demandada interpuso recurso extraordinario, cuyo traslado -notificado electrónicamente con fecha 25/11/2025- fue contestado por su contraria.

3°) Que en el art. 11 del Reglamento aprobado por la Ac. 04/07 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se dispone que *"...en el caso de que el apelante no haya satisfecho alguno o algunos de los recaudos para la interposición del recurso extraordinario federal...., ...o que lo haya hecho de modo deficiente, la Corte desestimará la apelación mediante la sola mención de la norma reglamentaria pertinente. ...Del mismo modo deberán proceder los jueces o tribunales..."*.

4º) Que la presentación del 31/10/2025 bajo examen, no cumple con los requisitos exigidos en el art. 1º del Reglamento aprobado por la citada Acordada, toda vez que el presentante ha excedido la cantidad de renglones por página allí requeridos (ver pág. 6 entre otras).

En este sentido se ha expedido el Alto Tribunal, al declarar mal concedido el recurso extraordinario que no cumplió con los recaudos exigidos en el citado art. 1º) (confr. CSJN, Causa D. 458/2009 Tº XLV "Díaz Cecilio y Otros c/ EN-Mº Interior-GN-Dto 628/92 s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg" del 9/3/10).

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE:** declarar, sin más trámite, inadmisible el recurso extraordinario deducido, con costas (art. 68 del CPCCN).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.-

MARÍA CLAUDIA CAPUTI

JOSÉ LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

LUIS M. MÁRQUEZ

Fecha de firma: 12/12/2025
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#39901102#484082146#20251211123758967